



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL AL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL C.P.S.”.

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### RESOLUCIÓN H.D. N°26/18

Santa Cruz, 29 de junio de 2018

#### VISTOS:

Ley 2042 “Administración Presupuestaria”, Decreto Supremo N° 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estafo. SPIE, Decreto Supremo N° 3246 “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0221/2018 de 11 de junio de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0222/2018 de 20 de junio de 2018 y, toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley 2042 “Administración Presupuestaria”, establece que “La presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Que, el Artículo 2° establece que, “La presente ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, por lo el Máximo Ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 3246, Art. 4 de la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones, que establece los principios de factibilidad y flexibilidad a los cuales, está sujeto al Plan Operativo Anual.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 3246, Art. 20 de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en su parágrafo II que señala:” La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria para el efecto”

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, la Ley de Administración Presupuestaria No. 2042 de 21 de diciembre de 1999, que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, establece en su Art. 4 que, "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 29881).

Que, la R.S. 225558 en su Art. 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad establece, "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto",

Que, el Artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas), refiere en su Inc. a) que, "Cuando sea de competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la Máxima Instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuja
- Villamontes
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0000/2018 de 12 de junio de 2018 refiere dentro de su ANALISIS PRESUPUESTARIO que, analizados el contenido de las notas señaladas en antecedentes, se efectuó la revisión de a los presupuestos del Instituto Oncológico Nacional y de Oficina Nacional correspondiente a la partida 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, por lo que se tiene según la revisión al presupuesto de Oficina Nacional en partida 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles tiene asignado a las unidades de Administración del Edificio Bs. 100.000.- y Unidad Nacional de Obras y Proyectos Bs. 100.000.-, con una ejecución al 31 de mayo de la presente gestión de Bs. 39.560.- y la propuesta de transferencia presupuesta según requerimiento de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos Cite: OFN/DAF/UNOP-INF-0028/2018 que se refleja en el siguiente cuadro:

CATEGORIA PROGRAMATICA - Actividad: 00000001 Administracion de las Prestaciones de Regimen de Salud a C/P						
CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA(S)	PPTO. APROBADO y/p VIGENTE	EJEC. COMPR.	SALDO ACTUAL	MONTO A SER DISMINUIDO	SALDO
			Al 31-05-2018	Al 31-05-2018		
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmueble (ADM. EDIFICIO)	100,000	39,560.00	60,440	0	60,440
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmueble (UNOP)	100,000	0.00	100,000	-30,000	70,000
Totales		200,000	39,560.00	160,440	-30,000	130,440



Que, revisado el presupuesto asignado para el Instituto Oncológico Nacional de la gestión 2018 en partida 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, en el cual se evidencia que no tiene presupuesto inscrito para la presente gestión, y asimismo en el siguiente cuadro se refleja la asignación presupuestaria.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

CATEGORIA PROGRAMATICA - Actividad: 00000001 Administracion de las Prestaciones de Regimen de Salud a CP							ACLARACION
CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA(S)	PPTO. APROBADO y/p VIGENTE	EJEC. COMPR.	SALDO ACTUAL	MONTO A SER INCREMENTAD	SALDO	
			Al 31-05-2018	Al 31-05-2018	0		
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmueble	0	0.00	0.00	30,000	30,000	Muro perimetral y otros matenimiento de infraestructura.
Totales		0	0.00	0.00	30,000	30,000	

Que, seguidamente se presenta el cuadro de modificación presupuestaria interna de disminución de Oficina Nacional e incremento o asignación al Instituto Oncológico Nacional, al interior de las Categorías Programáticas 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo y 98000001 Otras Transferencias Corrientes en partidas respectivas reflejadas en el cuadro abajo, por lo mencionado, la **modificación presupuestaria interna asciende a un total de Bs. 31.746.- (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos).**

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAT. PROG. - ACTIVIDAD : 00000001 Administracion de Las Prestaciones de Regimen de Salud a C/P

Partida	Descripción	Oficina Nacional	Instituto Oncologico Nal.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-30,000	30,000
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmueble	-30,000	30,000
Sub Total		-30,000	30,000

CATEGORIA PROGRAMATICA - ACTIVIDAD : 98000001 Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias

Partida	Descripción	Oficina Nacional	Instituto Oncologico Nal.
70000	TRANSFERENCIAS	-1,746	1,746
73100	Transf. Corrientes al Organó Ejecutivo del Est. Plu	-1,587	1,587
73200	Transf. Corrientes a los Órganos Leg., Jud. y Elect	-159	159
Sub Total		-1,746	1,746

TOTAL GASTOS -31,746 31,746

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Descripción	Oficina Nacional	Instituto Oncologico Nal.
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-31,746	31,746
17112	Del Sector Privado	-31,746	31,746
TOTAL INGRESOS		-31,746	31,746

Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0000/2018 de 12 de junio de 2018, refiere que según lo indicado en párrafo que antecede y reflejados en el cuadro, se aclara lo siguiente: por efecto de transferencia presupuestaria a través de modificación presupuestaria interna se debe

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



*necesariamente considerar las partidas de 73100 (Min. Salud 5%) y 73200 (0.5 % Asus) por afectación al presupuesto de ingresos respecto a contribuciones a seguridad social y por equilibrio presupuestario se debe tomar en cuenta el presupuesto de ingresos*

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0000/2018 de 12 de junio de 2018, refiere que según lo descrito en párrafos que antecede y considerando la prioridad Institucional específicamente del Instituto Oncológico Nacional y en aplicación a normativa descrita es procedente efectuar la transferencia presupuestaria, considerando las revisiones y recomendaciones realizadas por la Unidad Nacional de Obras y Proyectos, por lo que la presente Modificación se efectúa al interior del techo presupuestario aprobado, al interior de la fuente de financiamiento 20 Recursos Específicos y al interior de Categoría Programática – Actividad 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo y 98000001 Otras Transferencias; y al interior del presupuesto de ingresos.*

*Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0000/2018 de 12 de junio de 2018, recomienda que por lo expuesto y en apego a las disposiciones normativas en vigencia, remitir el presente informe técnico de **Modificación y Presupuesto Interna** y antecedentes adjunto, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración de Informe Técnico POA elaborado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y del Informe Legal correspondiente, documentos con los cuales se efectuará el trámite de la transferencia presupuestaria de Oficina Nacional a Instituto Oncológico Nacional.*

*Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0222/2018 de 20 de junio de 2018 Concluye que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la Modificación Presupuestaria Interna de Oficina Nacional al Instituto Oncológico Nacional, no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que recomienda, se remitan los antecedentes ante el Honorable Directorio para su análisis y aprobación.*

## CONSIDERANDO:

*Que, de la revisión de los antecedentes del presente caso, se evidencia que dentro de la normativa legal vigente y expuesta en el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0221/2018 de 11 de junio de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0222/2018 de 20 de junio de 2018, es imperativo y recomendable aprobar la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL AL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL C.P.S.”.*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR** la **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA DE OFICINA NACIONAL AL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL C.P.S.”**, conforme lo recomiendan los Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0221/2018 de 11 de junio de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF 0222/2018 de 20 de junio de 2018, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución y, toda la documentación anexa.

**SEGUNDO. - Se DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva y demás instancias que correspondan.**

Dr. Juan Carlos Calpimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio Fulguera  
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo